Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 8

3. ESTUDIO TÉCNICO 8

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

3.1.1 Ficha Técnica: 8

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 9

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 15

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 15

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 16

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 16

3.1.7 Catalogación OTAN 16

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 17

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 17

4.1. ASPECTOS GENERALES 17

4.1.1 Económico 17

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 31

4.1.3 Regulatorio 31

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 32

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 32
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 34
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 34
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 41
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 41
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 42
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 44
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 45
5. FACTORES DE SELECCIÓN 45
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 45
5.1.1 Experiencia: 45
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 47
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 47
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 54
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 54
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 54
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 55
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 55
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 55
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 61
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 61
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 61
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 62
9. ANEXOS: 62
10. FIRMAS: 63

Ciudad y fecha:	Solano, Caquetá 02/03/2026
Dependencia generadora:	GRUTE-63

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El comando aéreo de combate no.6, busca un apoyo presupuestal con el fin de realizar un contrato de “ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA DEL CACOM-6”. Lo anterior en razón a que se realizó la capacitación del personal Técnico en la realización de tareas de mantenimiento pero no se cuentan con los insumos requeridos para la ejecución de los mismo, logrando con esto disminuir costos en Pago a terceros para la ejecución de tareas de las cuales se tiene capacidad en la unidad.

Los suministros que se pretenden adquirir serán utilizados para el desarrollo normal de las tareas, fases de mantenimiento e inspecciones, estipuladas en los manuales de mantenimiento y preservación de los diferentes equipos aeronáuticos asociados al equipo ETAA, es de vital importancia para el CACOM-6, dar un efectivo cumplimiento a los parámetros consignados en dichos manuales ya que de estos depende la seguridad, aeronavegabilidad, confiabilidad, preservación de los equipos terrestres de apoyo aeronáutico de la unidad.

Es de resaltar que los suministros que se pretenden adquirir deberán cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el presente estudio previo ya que de esto depende la optimización de las tareas de mantenimiento realizadas a los diferentes equipos aeronáuticos; lo anterior para cumplir con las inspecciones programadas e imprevistas.

De no contar con estos elementos para el soporte de trabajos de mantenimiento aeronáutico se afectaría el alistamiento de los equipos ETAA, provocando una posible paralización de los mismos, con lo cual se podría estar afectando la ejecución de operaciones aéreas realizadas por el CACOM-6.

Adicionalmente a lo anterior, en el evento que existan sobrantes y/o apoyos presupuestales se podrá aumentar cantidades o realizar la adición, previo el trámite administrativo que haya lugar.

A continuación, se relaciona la necesidad real de los bienes a adquirir:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ATENDIDA (A CONTRATAR)	NECESIDAD REAL
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16	UNIDAD	4	4
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-2	UNIDAD	4	4
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS	UNIDAD	4	4
4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	UNIDAD	3	3
5	LLANTAS ETAA 8,25-15	UNIDAD	2	2
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	UNIDAD	2	2
7	LLANTAS ETAA 5,30-12	UNIDAD	2	2
8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	UNIDAD	2	2
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12	UNIDAD	2	2
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	UNIDAD	2	2

Para finalizar el objetivo principal es contar llantas para el equipo ETAA del CACOM-6 necesarios para cumplir los procesos de mantenimiento e inspecciones del equipo ETAA, que adelanta el GRUTE-63 para de esta manera garantizar la seguridad, operatividad y continuidad de los mismos.

Objetivos Generales:

Garantizar la adquisición oportuna, eficiente y conforme a la normatividad vigente de llantas adecuadas para el equipo ETAA del CACOM-6, con el fin de asegurar su operatividad, seguridad y disponibilidad para el cumplimiento de las misiones asignadas.

Objetivo Específico:

- Identificar las necesidades técnicas y operativas del equipo ETAA del CACOM-6, determinando las especificaciones requeridas de las llantas según su uso, capacidad y condiciones de operación.
- Asegurar el cumplimiento de la normatividad legal y contractual vigente, aplicable a los procesos de adquisición de bienes dentro de la institución.
- Seleccionar proveedores idóneos, garantizando que las llantas adquiridas cumplan con estándares de calidad, seguridad y durabilidad exigidos para la operación del equipo.
- Optimizar los recursos financieros asignados, buscando la mejor relación costo–beneficio sin afectar la calidad del bien adquirido.
- Garantizar la entrega oportuna de las llantas, evitando afectaciones en la disponibilidad y funcionamiento del equipo ETAA.

- Contribuir al mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ETAA, reduciendo riesgos operacionales y prolongando su vida útil.
- Fortalecer la gestión logística del CACOM-6, asegurando trazabilidad, control y adecuado registro del proceso de adquisición.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA DEL CACOM-6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

MÍNIMA CUANTÍA

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, HASTA EL 15 DE MAYO DE 2026 para la entrega total de los bienes contratados.

<table>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>Lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso inicialmente será en el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 128-00, Aeropuerto El Dorado – Puerta 6, Bogotá D.C. La entrega deberá realizarse previa coordinación con el supervisor designado al contrato, quien se encargará de gestionar los permisos necesarios para el ingreso a dicha unidad.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO ES DE TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS MCTE $ 35.536.023,00

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – CACOM-6, pagará al Contratista el valor del contrato así:

<table>
<tr><th>No. PAGO</th><th>FECHA DE CORTE</th><th>VALOR PAGO</th><th>PAC MES</th></tr>
<tr><td>UNICO</td><td>15 DE MAYO DE 2026</td><td>TOTAL DEL CONTRATO</td><td>JULIO</td></tr>
</table>
Se realizará un solo pago correspondientes al 100% del contrato en moneda legal colombiana, previa radicación acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la FAC, verificados y autorizados por el Supervisor del contrato, la cual será cancelada 45 días posteriores a la radicación de dicha documentación.

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero del CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.</td></tr>
</table>

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	CACOM-6 - FUERZA AÉREA COLOMBIANA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor delContratoydemástrámitesadministrativosaquehayalugar.Porlotanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizarlos aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

	NOTA 11: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA DEL CACOM-6

02-02-01-003-006-01 - LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)				
HASTA POR VALOR DE $35.536.023,00				
ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR	DESCRIPCION TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16	 Aplicables a vehículos Harlan	UNIDAD	4
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-12	 Aplicables a vehículos Polaris	UNIDAD	4
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS		UNIDAD	4

4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	 Aplicables a vehículos John Deere	UNIDAD	3
5	LLANTAS ETAA 8,25-15	 Aplicables a vehículos Mantacargas Hyster	UNIDAD	2
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	 Aplicables a vehículos Montacargas John Deere	UNIDAD	2
7	LLANTAS ETAA 5,30-12	 Aplicables a Plantas Hobart	UNIDAD	2
8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	 Aplicables a vehículos Montacargas Hyster	UNIDAD	2
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12	 Aplicables a vehículos John Deere	UNIDAD	2
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	 Aplicables a vehículos Montacargas Clark	UNIDAD	2

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes y que son objeto del presente proceso contractual.

- El origen de los equipos deben ser de marcas debidamente registradas y conocidas en el mercado; y que estén en la capacidad de ofrecer la garantía y los requerimientos técnicos requeridos por la entidad.

- Los elementos incluidos en la ficha técnica con marca específica se requieren en razón a que los equipos asignados al GRUTE-63 que contemplan referidas referencias para su funcionamiento en sus manuales o en los manuales técnicos de la FAC.

- Los productos deben ser nuevos, no se aceptarán productos con muestras de deterioro, raspaduras o desgastes, así mismo, tampoco se aceptarán productos que no sean compatibles con los equipos en los que serán utilizados.

- Para la ejecución del contrato el contratista deberá presentar productos reconocidos en el mercado nacional e internacional.

- Los bienes relacionados con el objeto contractual deben ser entregados con un mínimo del 75% de la vida útil que establece el Fabricante al recibo a satisfacción, haciendo los cambios correspondientes cuantas veces sea necesario sin sobrecostos para la Unidad y el transporte de los elementos para el cumplimiento de las garantías de no ajustarse a las calidades exigidas, teniendo en todo caso un plazo máximo de reintegro de (15) quince días calendario a partir de informe de la novedad.

- El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes y que son objeto del presente proceso contractual.

- Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

- El mecanismo de cobertura elegido por el contratista debe ser cargado en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

- Así mismo para el suministro de materiales y elementos se deben tener en cuenta parámetros básicos de organización enfocados al cumplimiento de la entrega del producto. A continuación, se cita cada uno de ellos:

    - ✓ El oferente deberá prever la existencia en el mercado de cada ítem.
    - ✓ El oferente deberá prever la existencia de artículos los cuales se deben solicitar sobre pedido y tener en cuenta el tiempo de entrega.

- ✓ Deberá evaluar cuál es el tiempo máximo para la consecución de alguno de los ítems y verificar si dicho tiempo permite el cumplimiento del objeto del contrato dentro de las fechas establecidas.

- El contratista deberá realizar la entrega de los bienes solicitados en el contrato, asumiendo todo costo de operación para su entrega sin que esto genere costo adicional, el lugar de entrega será en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos.

- El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal.

- El contratista debe cumplir con la ficha técnica de cada elemento.

- Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN: Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente enpaís origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número departe, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de

abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA - CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA (30 días posterior a la fecha de adjudicación) deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista_____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____	Información del contratista Dirección _____ Nombre de la empresa/contratista_____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ Código de identificación _____ País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

- ✓ Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante
- ✓ Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante
- ✓ Ficha técnica del bien
- ✓ Catálogo de partes
- ✓ Número OTAN (National STAOCK Number), En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
- ✓ La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- ✓ Caducidad del bien a suministrar
- ✓ Equipo al que pertenece el bien a suministrar

- ✓ Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar
- ✓ Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Como gestión de calidad, los productos descritos en la ficha técnica deberán contar con un control de calidad por parte del supervisor del contrato, los cuales serán fundamentales a la hora de la entrega de los bienes por parte del contratista:

- Todos los elementos solicitados en el anexo técnico deben ser nuevos, en sus empaques originales y debidamente embalados.

- El contratista en caso de entregar los elementos erróneos, vencidos o sin cumplir las especificaciones técnicas, deberá subsanar dicha novedad durante los 10 días hábiles siguientes de recibido el bien.

- El contratista deberá entregar elementos con tiempo mínimo de vencimiento 12 meses a partir del día de la entrega del material, o con máximo un mes de haber sido elaborado el producto.

- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Considerando que la entrega de los elementos se hará en una instalación militar, el contratista deberá:

- Facilitar al Supervisor FAC la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su representante legal en el cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”.
- Ceñirse a las condiciones de seguridad dadas por la Jefatura de Inteligencia Aérea, Jefatura de Seguridad y Defensa de la Fuerza y la CACOM-6.

- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga la CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la normatividad ambiental establecida en el Decreto 2811 de 1974 y demás normas concordantes que sobre el tema existen en la legislación ambiental nacional.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

De acuerdo a lo establecido en la Guía de compras públicas socialmente responsables en consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

Las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deben aplicar en los procesos de compra pública que adelanten los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de contratación se debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general y la política de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidad.

Así pues, las empresas deberán estimar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos; garantizar la inclusión de población vulnerable, en la contratación de personal aledaño a la zona, con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza de la población cercana a la Unidad; respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad.

Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en cualquier parte que operen. Particularmente, los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DUDH, PIDCP, PIDESC y los principios asociados a los derechos fundamentales de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, conforme a la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo).

Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

Evitar que en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias, cuando se produzcan.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación:
Los bienes que se pretenden contratar no afectan la vida útil de ningún Equipo, no aumentan su valor, teniendo en cuenta que van a ser utilizados en labores de mantenimiento y referidas actividades tienen como objeto conservar los equipos, para mantener la vida útil estipulada desde su fabricación, más no para aumentarla.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR	No SAP
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16	1476980
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-2	1020784
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS	1136495
4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	1074502
5	LLANTAS ETAA 8,25-15	1451455
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	1193498
7	LLANTAS ETAA 5,30-12	1352999
8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	1060503
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12	N/A
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	1451455

3.1.7 Catalogación OTAN

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR	CODIGO NOC
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16	PENDIENTE
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-2	PENDIENTE
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS	PENDIENTE
4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	PENDIENTE
5	LLANTAS ETAA 8,25-15	PENDIENTE
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	PENDIENTE
7	LLANTAS ETAA 5,30-12	PENDIENTE

8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	PENDIENTE
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12	PENDIENTE
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	PENDIENTE

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CAT.	VALOR UNITARIO	CAT.	VALOR UNITARIO	CAT.	VALOR UNITARIO
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA DEL CACOM-6	GLOBAL	GLOBAL	$65.881.720,10	GLOBAL	$27.406.346,70	0	$0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

ECONOMÍA MUNDIAL

Se proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO). Esta evolución firme a primera vista es producto de fuerzas divergentes, pero que se equilibran. Los vientos en contra derivados del cambio en las políticas comerciales se ven contrarrestados por vientos a favor provenientes del aumento de la inversión relacionada con la tecnología, en particular la inteligencia artificial (IA), más notable en América del Norte y Asia que en otras regiones, y también por el apoyo fiscal y monetario, condiciones financieras en general acomodaticias y la adaptabilidad del sector privado. Se prevé que el nivel general de inflación mundial descienda de un 4,1% estimado en 2025 hasta un 3,8% en 2026 y un 3,4% en 2027. Las proyecciones de inflación también se mantienen prácticamente sin cambios con respecto a las de octubre y hacen pensar que la inflación retornará al nivel fijado como meta de forma más gradual en Estados Unidos que en otras de las principales economías.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. Una revaluación de las expectativas acerca del aumento de la productividad relacionado con la IA podría dar lugar a un declive en la inversión y desencadenar una corrección brusca en el mercado financiero, que se extendería de las empresas del sector de la IA a otros segmentos y mermaría la riqueza de los hogares. Las tensiones comerciales podrían exacerbarse, lo cual prolongaría la incertidumbre y lastraría más la actividad. Podrían surgir tensiones políticas internas o geopolíticas, que introducirían nuevas aristas de incertidumbre y alterarían la economía mundial debido a su impacto en los mercados financieros, las cadenas de suministro y los precios de las materias primas. Un aumento de los déficits fiscales y una deuda pública abultada podrían ejercer presión sobre las tasas de interés a largo plazo y, a su vez, sobre las condiciones financieras en términos más generales. Por el lado positivo, la actividad podría verse impulsada aún más por la inversión relacionada con la IA, que a la larga podría dar paso a un crecimiento sostenible si una adopción más rápida de la IA redunda en aumentos sustanciales de la productividad y un mayor dinamismo de las empresas. Una disipación sostenida de las tensiones comerciales también podría contribuir a la actividad. Las políticas para fomentar la estabilidad y mejorar de forma sostenible las perspectivas de crecimiento a mediano plazo han de enfocarse decididamente en reponer los márgenes de maniobra fiscal, preservar la estabilidad financiera y de los precios, reducir la incertidumbre y ejecutar reformas estructurales sin más demora.

Divergencia en las perspectivas de crecimiento e inflación

Las proyecciones del personal técnico del FMI siguen estando basadas en la política comercial vigente en tiempo real; es decir, se supone que las políticas en vigor al final de diciembre son permanentes. Lo mismo sucede incluso con las medidas de índole temporal o pendientes; es decir, se supone que las pausas aplicadas a los aumentos de los

aranceles permanecen vigentes más allá de sus fechas de expiración y que las tasas más altas no entran en vigor.

La tasa arancelaria efectiva de Estados Unidos en la que se basan las proyecciones es del 18,5%, mientras que en el pronóstico de octubre era del 18,7%. La correspondiente tasa arancelaria efectiva para el resto del mundo permanece sin cambios en el 3,5%. Se supone que la incertidumbre en torno a la política económica seguirá siendo elevada durante 2026. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas desciendan alrededor de un 7% en 2026, es decir, más de lo proyectado en el informe WEO de octubre de 2025.

Los precios del petróleo permanecen en niveles bajos y se prevé que disminuyan aún más debido al flojo crecimiento de la demanda mundial y al fuerte crecimiento de la oferta. Sin embargo, los productores de más alto costo, la acumulación estratégica de China y la estrategia de la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más ciertos países no miembros) proporcionan un precio mínimo flexible que evitará un desplome de los precios. Se prevé que los precios del gas natural se mantengan relativamente contenidos en razón de una menor demanda de energía debida a la incertidumbre, las metas de almacenamiento más flexibles de la Unión Europea (UE) y las perspectivas de una oferta abundante de gas natural licuado a medio plazo. Se espera que las tasas de política monetaria de Estados Unidos y el Reino Unido continúen disminuyendo, si bien a distintos ritmos, en tanto que el personal técnico del FMI prevé que la tasa de política monetaria en la zona del euro se mantenga sin cambios y que Japón eleve la suya de forma gradual. Se prevé que la política fiscal en las economías avanzadas, en especial Alemania, Japón y Estados Unidos, sea acomodaticia a corto plazo, en contrapunto con la orientación ligeramente contractiva en Estados Unidos debida a los aranceles.

Se espera que el crecimiento mundial se mantenga estable, previéndose que el ímpetu en los sectores de alta tecnología pierda fuerza, pero que continúe contrarrestando parcialmente la atonía en otros sectores. Aunque se prevé que los aranceles y la incertidumbre continúen lastrando el nivel de actividad, se espera que el efecto sobre el crecimiento vaya disipándose durante 2026 y 2027. Los pronósticos, del 3,3% para 2026 y 3,2% para 2027

Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de *Perspectivas de la economía mundial*
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	Interanual						T4 a T4 2/		
	Estimación	Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de 2025 1/		Estimación	Proyecciones	
	2024	2025	2026	2027	2026	2027	2025	2026	2027
Producto mundial	**3,3**	**3,3**	**3,3**	**3,2**	**0,2**	**0,0**	**2,9**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,7**	**1,8**	**1,7**	**0,2**	**0,0**	**1,4**	**1,9**	**1,7**
Estados Unidos	2,8	2,1	2,4	2,0	0,3	-0,1	2,2	2,1	2,1
Zona del euro 3/	0,9	1,4	1,3	1,4	0,1	0,0	0,9	1,7	1,3
Alemania	-0,5	0,2	1,1	1,5	0,2	0,0	0,4	1,0	1,5
Francia	1,1	0,8	1,0	1,2	0,1	0,0	1,0	0,9	1,3
Italia	0,7	0,5	0,7	0,7	-0,1	0,1	0,7	0,7	0,7
España	3,5	2,9	2,3	1,9	0,3	0,2	2,7	2,0	1,9
Japón	-0,2	1,1	0,7	0,6	0,1	0,0	0,2	1,5	0,4
Reino Unido	1,1	1,4	1,3	1,5	0,0	0,0	1,1	1,4	1,9
Canadá	2,0	1,6	1,6	1,9	0,1	0,0	0,7	2,3	1,5
Otras economías avanzadas 4/	2,3	1,8	2,0	2,1	0,0	0,0	1,3	2,8	2,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,4**	**4,2**	**4,1**	**0,2**	**-0,1**	**4,0**	**4,3**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,4	5,0	4,8	0,3	0,0	4,9	5,0	4,8
China	5,0	5,0	4,5	4,0	0,3	-0,2	4,4	4,5	4,1
India 5/	6,5	7,3	6,4	6,4	0,2	0,0	6,2	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	2,0	2,3	2,4	0,1	0,0	1,6	2,1	2,4
Rusia	4,3	0,6	0,8	1,0	-0,2	-0,1	-0,5	0,6	1,1
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,2	2,7	-0,1	0,1	1,9	2,8	2,4
Brasil	3,4	2,5	1,6	2,3	-0,3	0,1	2,2	2,3	2,2
México	1,4	0,6	1,5	2,1	0,0	0,1	0,7	2,2	2,1
Oriente Medio y Asia Central	2,7	3,7	3,9	4,0	0,1	0,2	...	...	...
Arabia Saudita	2,6	4,3	4,5	3,6	0,5	0,4	4,3	4,5	3,6
África subsahariana	4,1	4,4	4,6	4,6	0,2	0,1	...	...	...
Nigeria	4,1	4,2	4,4	4,1	0,2	0,1	3,9	4,3	6,5
Sudáfrica	0,5	1,3	1,4	1,5	0,2	0,0	1,8	1,2	1,7
Partidas informativas									
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2,8	2,8	2,8	2,6	0,2	-0,1	2,4	2,7	2,6
Unión Europea	1,2	1,5	1,5	1,6	0,1	0,0	1,3	1,5	1,6
ASEAN-5 6/	4,6	4,2	4,2	4,4	0,1	0,1	4,1	4,2	4,6
Oriente Medio y Norte de África	2,2	3,4	3,9	4,0	0,2	0,3	...	...	...
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,3	4,1	4,1	0,2	0,0	4,0	4,2	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,6	5,1	5,1	0,1	-0,2	...	...	...
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 7/	**3,6**	**4,1**	**2,6**	**3,1**	**0,3**	**0,0**	...	...	...
Economías avanzadas	2,0	3,0	1,9	2,4	0,4	0,2	...	...	...
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	6,3	5,7	3,6	4,4	0,0	0,0	...	...	...
Precios de las materias primas									
Petróleo 8/	-1,8	-14,2	-8,5	0,1	-4,0	0,3	-14,2	-1,4	0,9
No combustibles (promedio basado en las ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	3,7	9,4	7,5	0,9	3,4	0,3	13,3	0,8	0,6
Precios mundiales al consumidor 9/	**5,8**	**4,1**	**3,8**	**3,4**	**0,1**	**0,0**	**3,4**	**3,1**	**3,0**
Economías avanzadas 10/	2,6	2,5	2,2	2,1	0,0	0,0	2,5	2,1	2,1
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 9/	7,9	5,2	4,8	4,3	0,1	0,1	4,2	3,9	3,6

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2025. Las economías se enumeran sobre la base de su tamaño. Los datos trimestrales agregados están desestacionalizados. "..." indica que no se dispone de datos o que los datos no son pertinentes. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial*.
1/ Diferencia basada en cifras redondeadas, tanto en los pronósticos de esta actualización como en los de la edición de octubre de 2025 de *Perspectivas de la economía mundial*. Los países cuyo pronóstico ha sido revisado en relación con la edición del informe WEO de octubre de 2025 generan aproximadamente el 90% del PIB mundial medido por la ponderación de la paridad del poder adquisitivo.
2/ En el caso del producto mundial (economías de mercados emergentes y en desarrollo), las estimaciones y proyecciones trimestrales corresponden a alrededor de 90% (80%) del producto anual mundial (de las economías de mercados emergentes y en desarrollo) ponderado por la paridad del poder adquisitivo.

Fuente: fondo monetario internacional,2026

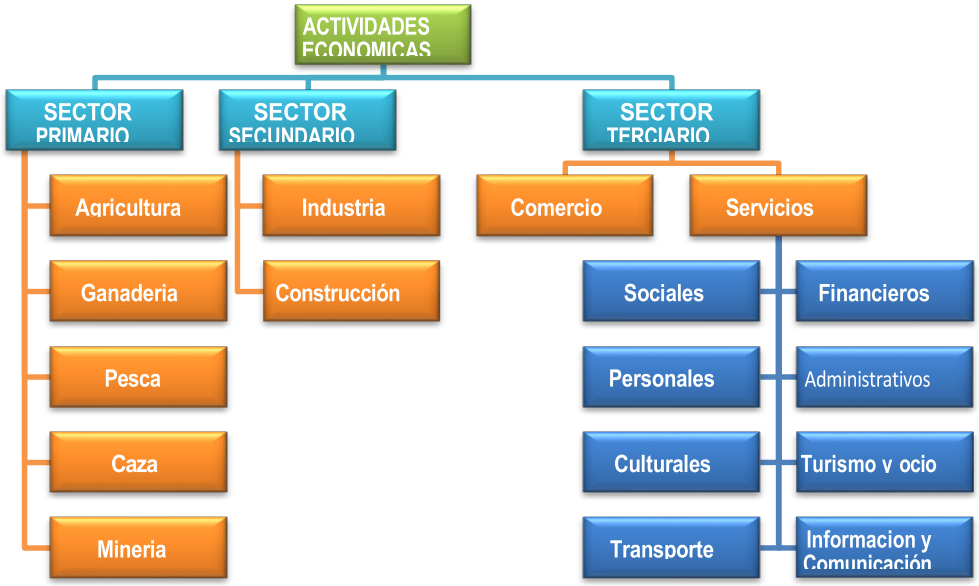
IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.



ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

La adquisición de los elementos que se consideran contratar por parte de la entidad en el presente proceso hace parte del sector económico secundario y terciario y se enmarca dentro de los MACROSECTORES señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.) Sección C Industrias manufactureras y Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas:

4530 - Comercio de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: Abarca la venta al por mayor y al por menor de todo tipo de partes, piezas, componentes, accesorios y artículos para vehículos automotores (automóviles, camionetas, camiones, etc.).
4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios: Específico para repuestos de motocicletas.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las diferentes actividades económicas en las cuales se desarrolla la nación incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector secundario y terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas. „ **MAYORISTAS:** Los mayoristas adquieren

sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes. „ **MINORISTAS:** También llamados detallistas, venden al cliente final.

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.



La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta

al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional.

El sector industrial de la economía

El sector industrial de la economía es el que fabrica productos acabados que luego pueden utilizarse, a saber, la construcción y la industria manufacturera. El sector industrial también se conoce como sector secundario.

El sector industrial o secundario es uno de los tres sectores que componen la economía de un país. Los otros dos son el sector primario (incluye la agricultura, la pesca y la minería) y el sector servicios (incluye la hostelería, la consultoría y la enfermería). El sector secundario es el que fabrica un producto completo que luego puede ser utilizado. Ejemplos de sector industrial son la industria manufacturera y la construcción.

Sector terciario o de servicios



Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Fuente: https://predictiva21.com/el-sector-industrial/#:~:text=El%20sector%20industrial%20de%20la%20econom%C3%ADa%20es%20el%20que%20fabrica,la%20economom%C3%ADa%20de%20un%20pa%C3%ADs.
https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr ,

respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes

comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.

• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras

obras de ingeniería civil crece 13,1%.

• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil

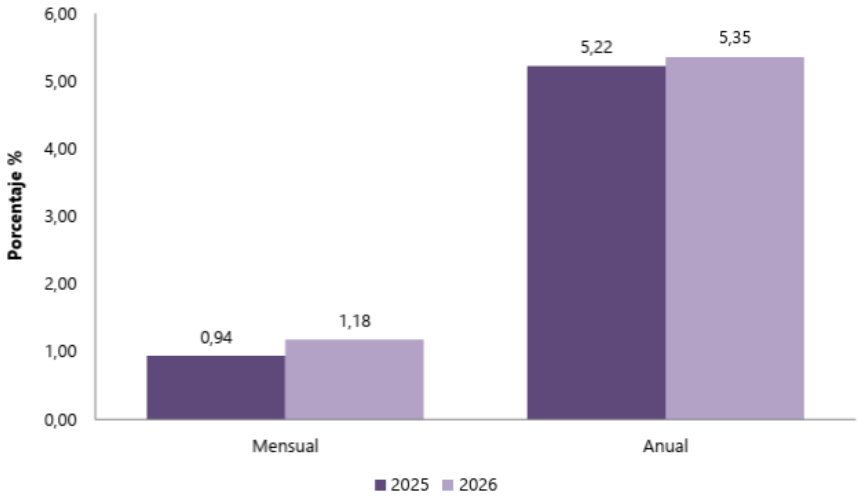
(alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

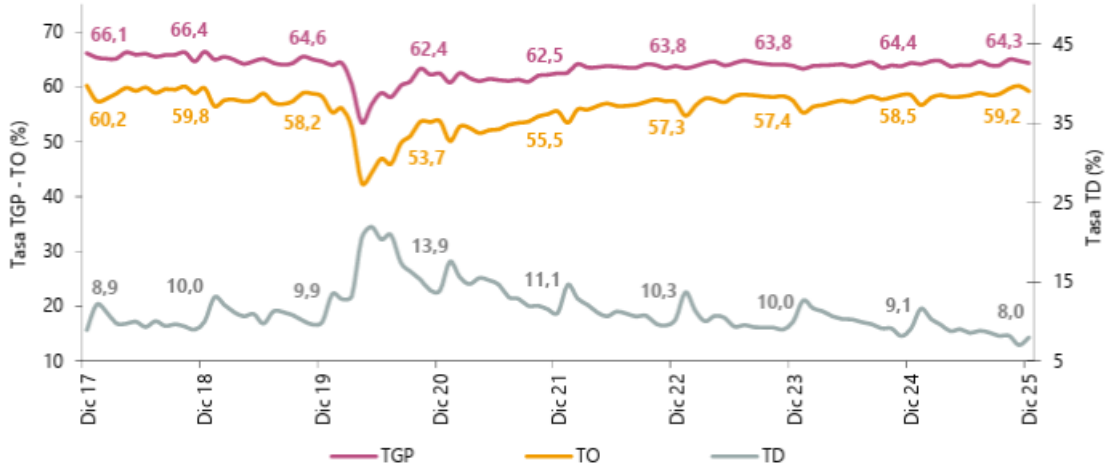
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación tota

TASA DE DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2025

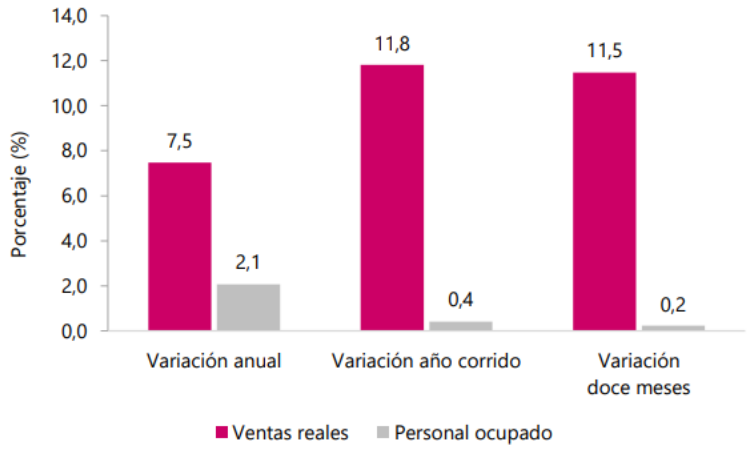
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Noviembre 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA



El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Valores oficiales (referencia 2025 vs. 2026):

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del **23%** frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de **$327.405**.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue **$1.423.500**. En el caso del **auxilio de transporte 2026**, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de **24,5%** respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en **$249.095**.
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Evolución del salario mínimo:

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto

2020	$	877.806,00	6%	Decreto
2019	$	828.116,00	6%	Consenso
2018	$	781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$	737.717,00	7%	Decreto
2016	$	689.455,00	7%	Decreto
2015	$	644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$	616.000,00	4,5%	Decreto

4.1.2 Técnico

En relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de adquirir los bienes de calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el cumplimiento de su misión.

4.1.3 Regulatorio

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el estatuto de contratación de la administración pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto único reglamentario 1082 de 2015 “por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
8. Guía para la elaboración de estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis, expedida por Colombia compra eficiente.
9. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia compra eficiente.

10. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedida por Colombia compra eficiente.
11. Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 2160 de 2021 “por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
13. Resolución No 4223 del 23 de junio de 2022 “por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa”
14. Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “por la cual se expide manual de contratación y convenios del ministerio de defensa nacional”.

Así mismo debe tenerse en cuenta lo normado por el decreto 1609 de 2002 “por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”

Norma Técnica Colombiana – NTC 2880 Icontec, Transporte mercancías peligrosas clases 2. Condiciones de Transporte Terrestre.

ESTATUTO ADUANERO – CAP. XIII Causales de aprehensión y decomiso de mercancías, Art. 502, numeral 1.28: “Cuando en desarrollo del control posterior se encuentre que la mercancía no cuenta con las etiquetas requeridas en los reglamentos técnicos, (…) o cuando tales etiquetas, rotulados, estampillas, leyendas o sellos no cumplan con los requisitos exigidos en las normas vigentes, o los mismos presenten evidencia de adulteración o falsificación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

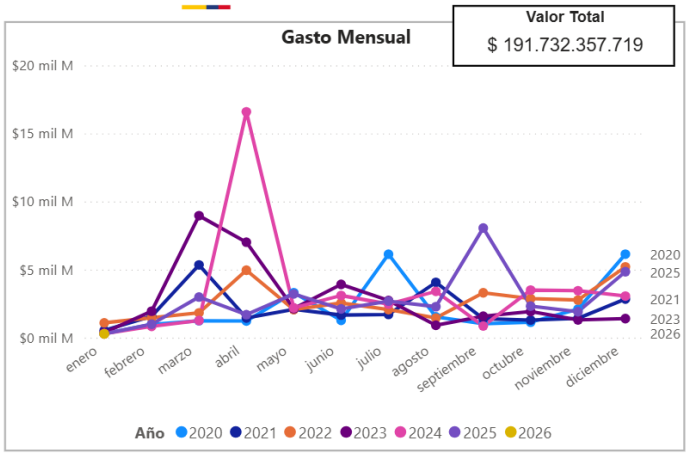
Según el estudio del sector, se pudo determinar que las empresas que ofrecen los bienes objeto del presente estudio para la satisfacción de la necesidad descrita cuentan con la estructura organizacional, el personal y los equipos requeridos para satisfacerla, lo que se traduce en que no se generen inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual.

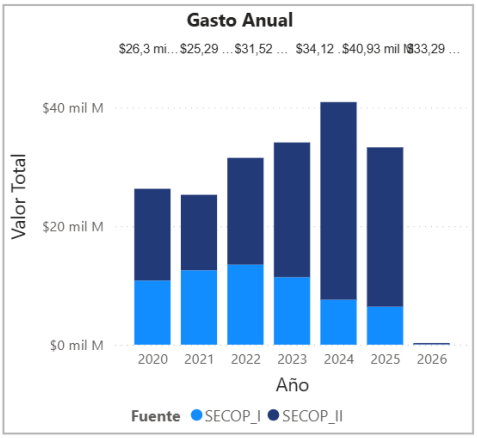
Se trata de empresas, consorcios o uniones temporales legamente constituidas para satisfacer este tipo de necesidades, además cuentan con personal capacitado y con la logística necesaria para responder a los requerimientos objeto del presente proceso. Este

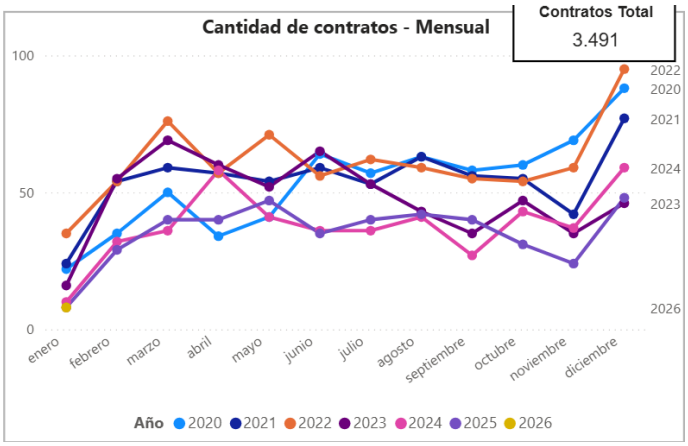
tipo de empresas en su mayoría están ubicadas en las principales ciudades donde está la mayor demanda de bienes.

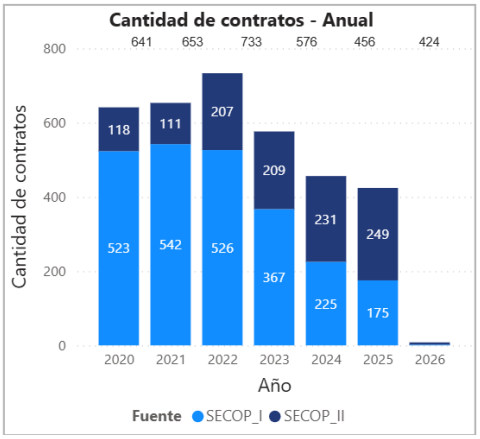
Así mismo y teniendo en cuenta que los bienes a adquirir lo puede proveer cualquier empresa o compañía que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que esta adquisición tiene un alcance a nivel nacional por lo tanto los bienes requerido s cuentan con mercado de comercialización y existen diversas empresas.

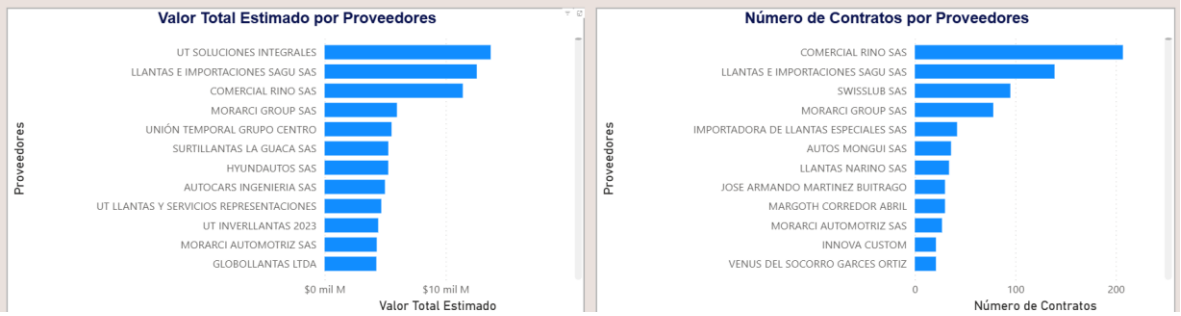
Así las cosas, por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.











Basado en lo estipulado en el manual de Colombia compra eficiente, el cual esta enfatizado como guía para elaboración de estudios del sector, se encontraron dentro de las posibles empresas a contratar o candidatos como proveedores las siguientes:

- MERCAEREO: Calle 22D No. 127-84 Bodega 18 H.B. Fontibón, Tels: (+571) 415-8215 ↔ (+571) 413-3951 ↔ (+571) 413-4024 ↔ Fax: (+571) 413-3824 ↔ Cel: (+57) 310 256 7642
- DESVARE AEREO: Calle 22 J No. 97 – 44 - Tels. (571) 298 9862 – 298 1992 Fax: (571) 298 9862 - E-mail: info@desvareaereo.com, Bogotá D.C. – Colombia.
- STAR LOGISTICS: CALLE 64 70 B 50, Tel.: (1)8059822, Bogotá D.C. – Colombia.
- COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS, CALLE 24 C 80 B 19 OFICINA 303, BOGOTA, Teléfono: (1)5484592.
- FLY LOGISTICS, Calle 23D No. 103B-44 FONTIBON, Telefax: 571- 2672297, Bogotá Colombia.
- INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICES, Transversal 85 G No. 25B – 48, Telephone: 57(1)7389615-2952769.
- CIMA, Carrera 7B Bis No. 126-36, Bogotá DC, tel.:+57 315 2974910

Ninguna compañía posee en stock todos los elementos requeridos, por lo que, de resultar seleccionada, procedería de inmediato a contactar a sus terceros proveedores para la adquisición del material, esto conforme a lo verificado en el estudio de conveniencia, cabe resaltar que existe la posibilidad de que alguna compañía no verificada posea en su totalidad este material, ya sea en sus instalaciones nacionales o internacionales.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- SERVIRINES
- STAR LOGISTICS
- DESVARE AEREO

- FLY LOGISTICS
- AEROLOGISTICS
- SUMINICOL
- CIMA
- ONE SUPPORT SAS

De las cotizaciones allegadas por las empresas DESVARE AEREO S.A., CIMA SAS y una cotización parcial de ONE SUPPORT S.AS se obtuvo el siguiente resultado:

DESVARE AEREO S.A.

Elementos y Suministros Aeronáuticos

COTIZACION

Calle 22J No. 97-44, Bogotá - Colombia Tel 601-2989862 Cel 57+ 3163017487
contratos2@desvareaereo.com - contratos3@desvareaereo.com - comercial@desvareaereo.com

Cotización No. 27305-2
Fecha 13/02/2026

CLIENTE

COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6 / CACOM-6

Forma de pago 30 DIAS
Vendedor HUVESNEY NUÑEZ BLANCO
Validez de la cotización 15/03/2026
Tiempo de entrega A CONVENIR

ITEM	PARTE NUMERO	DESCRIPCION	CANT.	U/M	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		LLANTAS ETAA, LT215/85R16	4	UNIDAD	A CONVENIR	$ 900.000,00	$ 3.600.000,00
2		LLANTAS ETAA, AT25X10-12	4	UNIDAD	A CONVENIR	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
3		LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS	4	UNIDAD	A CONVENIR	$ 600.000,00	$ 2.400.000,00
4		LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	3	UNIDAD	A CONVENIR	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00
5		LLANTAS ETAA 8,25-15	2	UNIDAD	A CONVENIR	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
6		LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	2	UNIDAD	A CONVENIR	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
7		LLANTAS ETAA 5,30-12	2	UNIDAD	A CONVENIR	$ 1.320.500,00	$ 2.641.000,00
8		LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	2	UNIDAD	A CONVENIR	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
9		LLANTAS ETAA 26X9,00R12	2	UNIDAD	A CONVENIR	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00
10		LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	2	UNIDAD	A CONVENIR	$ 600.000,00	$ 1.200.000,00

OBSERVACIONES

MATERIAL SUJETO A VENTA PREVIA.

SUB-TOTAL $31.241.000,00
I.V.A. (19%) $5.935.790,00
TOTAL ***$37.176.790,00***

Huvesney Nuñez Blanco
VENDEDOR

ACEPTADA

Fuente 1: DESVARE AEREO S.A.

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO FORMATO DE COTIZACIÓN

CIMA S.A.S

Formato: CIMA-FORM-SIG-059
Fecha de revisión: 2022-06-10
Revisión: 2

COTIZACIÓN

No.	CIMA-GC01-2026-013	Fecha	2026-02-06

DATOS DEL CLIENTE

Cliente:	Comando Aéreo de Combate No.6	Dirección:	Solano, Caquetá	
E-mail:	cristian.fuentesc@fac.mil.co	Contacto:	Subteniente Fuentes Castillo Cristian Andres	Teléfono: 3158965027

Ítem	Descripción producto y/o servicio	Modelo	Serie	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Unitario con IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16	LT215/85R16	N/A	4	$ 688.500	$ 130.815	$ 819.315	$ 3.277.260
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-12	AT25X10-12	N/A	4	$ 472.500	$ 89.775	$ 562.275	$ 2.249.100
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS	5,70/500-8NHS	N/A	4	$ 1.367.700	$ 259.863	$ 1.627.563	$ 6.510.252
4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	AT22,5X10,0-8	N/A	3	$ 578.700	$ 109.953	$ 688.653	$ 2.065.959
5	LLANTAS ETAA 8,25-15	8,25-15	N/A	2	$ 2.362.400	$ 448.856	$ 2.811.256	$ 5.622.512
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	17,5-25L-3/E-3	N/A	2	$ 4.395.750	$ 835.193	$ 5.230.943	$ 10.461.885
7	LLANTAS ETAA 5,30-12	5,30-12	N/A	2	$ 33.800	$ 6.422	$ 40.222	$ 80.444
8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	8,25-15SD2000NHS	N/A	2	$ 425.000	$ 80.750	$ 505.750	$ 1.011.500
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12	26X9,00R12	N/A	2	$ 984.000	$ 186.960	$ 1.170.960	$ 2.341.920
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	8,25-15PTL328NHS	N/A	2	$ 1.010.900	$ 192.071	$ 1.202.971	$ 2.405.942
Observaciones:							TOTAL	$ 36.026.774

1) Condiciones del Servicio
• Si nuestro cliente requiere ejecutar AUDITORIAS INTERNAS a nuestras instalaciones, CIMA S.A.S se encuentra abierta a su supervisión y control Calidad por parte de su compañía, siempre y cuando se garantice la seguridad de la información a la que tengan acceso.
• Si durante la prestación del servicio requieren alguna modificación al servicio ofrecido en esta oferta, por favor solicitarlo por escrito al asesor comercial o personal autorizado que lo esta atendiendo.
• Los precios anteriormente mencionados en esta oferta aplican solamente el servicio ofertado, no cubre reparación, daños ocultos, cambio de piezas etc. no contemplados en la oferta.
2) Condiciones Generales
• El cliente deberá enviar la orden de compra o actas de inicio del contrato, para poder iniciar con el proceso ofertado.
3) Confidencialidad
• La información suministrada por nuestro cliente, podrá ser utilizada con fines informativos, comerciales, de auditorías internas, externas o auditorías por entes de control para las actividades propias del proceso, bajo acuerdos de confidencialidad pactados con las partes.
4) Desviaciones al contrato o a la oferta
• Si se llega a realizar una modificación al contrato o a la oferta después de iniciado el trabajo, CIMA S.A.S notificará a las partes interesadas con el fin de que se acepten las nuevas condiciones.

CONDICIONES COMERCIALES

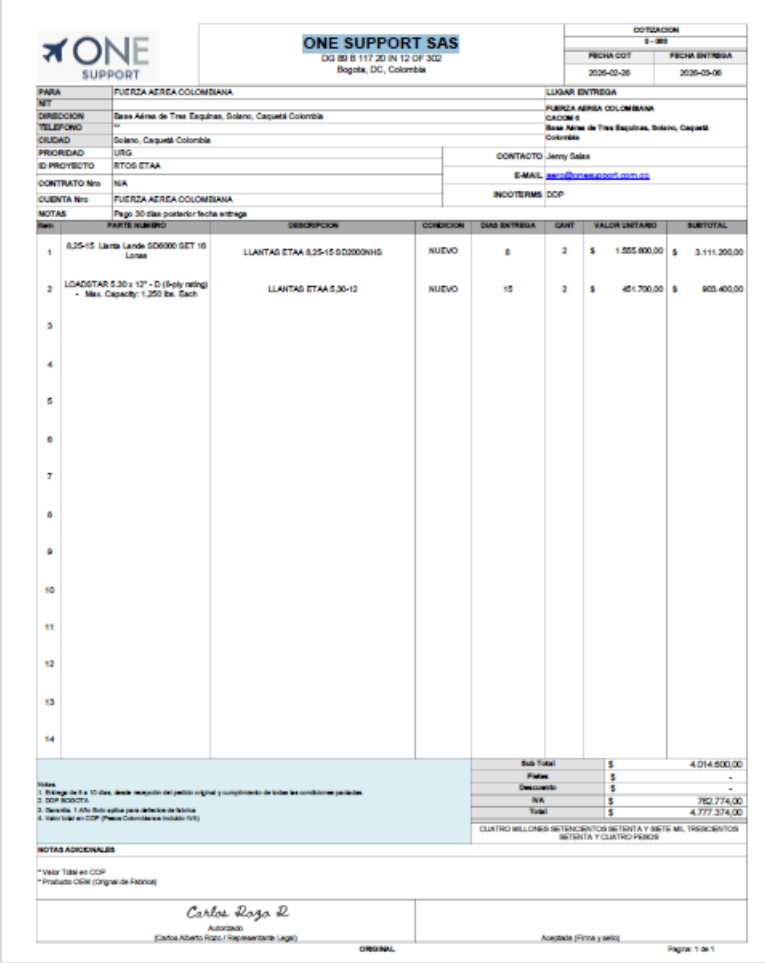
Tiempo de entrega:	A convenir
Lugar de entrega:	A convenir
Forma de pago:	A convenir
Validez de la oferta:	90 días
No somos auto retenedores	
Régimen Común	

Esperamos ser solución logística oportuna en apoyo a su valiosa misión. "Nuestro compromiso es su satisfacción"
"Productos y servicios con calidad y garantía"

Elaboró: Angélica Duque
Cargo: Asesora de licitaciones
Correo electrónico: licitaciones@cima-co.com

Carrera 96 J No. 23 A - 55 Fontibón – Bogotá – Colombia
Tel: (601) 606 07 82 - (601) 404 06 01
licitaciones@cima-co.com – www.cima-co.com

Fuente 2: CIMA SAS.



ONE SUPPORT SAS
DG 69 B 117 20 IN 12 OF 302
Bogota, DC, Colombia

COTIZACION
FECHA COT 2026-02-26
FECHA ENTREGA 2026-05-06

PARA	FUERZA AEREA COLOMBIANA
NIT	
DIRECCION	Base Aérea de Tres Esquinas, Solano, Caquetá Colombia
TELEFONO	**
CIUDAD	Solano, Caquetá Colombia
PRIORIDAD	URG
ID PROYECTO	RTOS ETAA
CONTRATO Nro	N/A
CUENTA Nro	FUERZA AEREA COLOMBIANA
NOTAS	Pago 30 días posterior fecha entrega

LUGAR ENTREGA: FUERZA AEREA COLOMBIANA, CACOM 6, Base Aérea de Tres Esquinas, Solano, Caquetá Colombia

CONTACTO Jenny Salas
E-MAIL aero@onesupport.com.co
INCOTERMS DDP

Item	PARTE NUMERO	DESCRIPCION	CONDICION	DIAS ENTREGA	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	8,25-15 Llanta Lande SD8000 SET 16 Lonas	LLANTAS ETAA 8,25-15 SD2000NHS	NUEVO	8	2	$ 1.555.600,00	$ 3.111.200,00
2	LOADSTAR 5.30 x 12" - D (8-ply rating) - Max. Capacity: 1,250 lbs. Each	LLANTAS ETAA 5,30-12	NUEVO	15	2	$ 451.700,00	$ 903.400,00
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							

Sub Total	$ 4.014.600,00
Fletes	$ -
Descuento	$ -
IVA	$ 762.774,00
Total	$ 4.777.374,00

CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

Notas:
1. Entrega de 8 a 10 días, desde recepción del pedido original y cumplimiento de todas las condiciones pactadas.
2. DDP BOGOTA
3. Garantía: 1 Año Solo aplica para defectos de fábrica
4. Valor total en COP (Pesos Colombianos Incluido IVA)

NOTAS ADICIONALES
* Valor Total en COP
* Producto OEM (Original de Fábrica)

Carlos Raza R.
Autorizado
(Carlos Alberto Rizo / Representante Legal)

Aceptada (Firma y sello)

ORIGINAL

Página: 1 de 1

Fuente 2: SUPPORT S.A.S

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES, PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…), en virtud a lo anterior, el CACOM6 –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

A continuación, se presentan los diferentes precios unitarios de mercado cotizados y precios históricos, para cada uno de los elementos a adquirir.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado. Por ello, luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadístas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **MENOR VALOR:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **PROMEDIO:** determinada entre los precios cotizados y precios históricos
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para las invitaciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO O PRECIO DE REFERENCIA TECHO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo con el principio de economía. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems, esto en consideración a la dispersión presentada entre las medidas de tendencia:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos Este entre el el 0 % y el 20% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados.

Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos mayor 21% e establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL PROMEDIO** esto al considerarse como una medida de tendencia central que no es sensible a los datos atípicos cotizados

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CPA	VALOR ASIGNADO CPA	NECESIDAD ATENDIDA (A	PROMEDIO	MIN	DESVIACION	DISPERSION	MEDIDA ESCOGIDA

					CONTRATAR)					
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$ 883,455.00	$ 3,533,820.00	4	$ 945,157.50	$ 819,315.00	$ 177,968.17	19%	MENOR VALOR
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-2 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$ 939,855.00	$ 3,759,420.00	4	$ 638,137.50	$ 562,275.00	$ 107,285.78	17%	MENOR VALOR
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,613,521.00	$ 6,454,084.00	4	$ 1,170,781.50	$ 714,000.00	$ 645,986.59	55%	PROMEDIO
4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,017,507.00	$ 3,052,521.00	3	$ 701,326.50	$ 688,653.00	$ 17,923.04	3%	MENOR VALOR
5	LLANTAS ETAA 8,25-15 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$ 977,163.00	$ 1,954,326.00	2	$ 2,298,128.00	$ 1,785,000.00	$ 725,672.58	32%	PROMEDIO
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$4,248,062.00	$ 8,496,124.00	2	$ 4,400,471.25	$ 3,570,000.00	$ 1,174,463.70	27%	PROMEDIO
7	LLANTAS ETAA 5,30-12 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,046,383.00	$ 2,092,766.00	2	$ 716,380.00	$ 40,222.00	$ 781,098.62	76%	PROMEDIO
8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,012,863.00	$ 2,025,726.00	2	$ 2,173,971.33	$ 505,750.00	$ 1,850,859.55	85%	PROMEDIO
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,070,755.00	$ 2,141,510.00	2	$ 942,480.00	$ 714,000.00	$ 323,119.51	34%	PROMEDIO
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,012,863.00	$ 2,025,726.00	2	$ 958,485.50	$ 714,000.00	$ 345,754.71	36%	PROMEDIO

Por lo que se establece el valor de referencia

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CPA	VALOR ASIGNADO CPA	NECESIDAD ATENDIDA (A CONTRATAR)	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	LLANTAS ETAA, LT215/85R16 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$ 883,455.00	$ 3,533,820.00	4	$ 819,315.00	$ 3,277,260.00
2	LLANTAS ETAA, AT25X10-2 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$ 939,855.00	$ 3,759,420.00	4	$ 562,275.00	$ 2,249,100.00
3	LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,613,521.00	$ 6,454,084.00	4	$ 1,170,781.50	$ 4,683,126.00
4	LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,017,507.00	$ 3,052,521.00	3	$ 688,653.00	$ 2,065,959.00
5	LLANTAS ETAA 8,25-15 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$ 977,163.00	$ 1,954,326.00	2	$ 2,298,128.00	$ 4,596,256.00
6	LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$4,248,062.00	$ 8,496,124.00	2	$ 4,400,471.25	$ 8,800,942.50
7	LLANTAS ETAA 5,30-12 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,046,383.00	$ 2,092,766.00	2	$ 716,380.00	$ 1,432,760.00
8	LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,012,863.00	$ 2,025,726.00	2	$ 2,173,971.33	$ 4,347,942.66
9	LLANTAS ETAA 26X9,00R12 DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,070,755.00	$ 2,141,510.00	2	$ 942,480.00	$ 1,884,960.00
10	LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	$1,012,863.00	$ 2,025,726.00	2	$ 958,485.50	$ 1,916,971.00
				$ 35,536,023.00		$ 14,730,940.58	$ 35,255,277.16

Nota aclaratoria: En el marco del proceso contractual en curso, se deja constancia de que las cotizaciones presentadas por las empresa One Support S.A.S es de forma parcual. se adjuntan al estudio de mercado, toda vez que las otras dos cotizaciones recibidas resultan altamente dispersas entre sí, lo que no permite estimar precios de referencia acordes a las condiciones reales del mercado.

Adicionalmente, en la cotización de Servirines se observa un ítem denominado “LLANTA 145 R12”, el cual corresponde al equivalente en referencia nacional de la llanta solicitada de 5.30 x 12".
En consecuencia, y con el fin de garantizar un análisis técnico y financiero objetivo, se toman como base las cotizaciones antes mencionadas para la estructuración del estudio de mercado correspondiente.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales si se encuentran procesos de similar objeto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de menora cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en la Unidad CACOM-6.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Este tipo de bienes se adquiere a través del SECOP bajo las distintas modalidades de contratación, de acuerdo al presupuesto asignado.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM-4 044-00-G- CACOM-4-GRUTE-2019	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO MC-172-2018	FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM-4 025-00-G- CACOM-4-GRUTE-2018	FUERZA AEREA COLOMBIANA CACOM-6 032-00-I- CACOM-6- GRUAL-2018	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.4500004286	UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIALSASI-007-2017
Plazo en días	90	30	90	210	45	45
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Contratación régimen especial	Selección abreviada subasta inversa

Objeto del contrato	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y OTRAS COMPRAS DE EQUIPO PARA TALLERES DEL GRUPO TECNICO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE COMPONENTES Y AERONAVES	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE BOMBEO PARA EL CACOM-6	ADQUISICIÓ N HERRAMIEN TA A 320	COMPRA DE HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS, VEHICULOS Y PLANTAS INDUSTRIALES DE LA UAERMV
Contratista	IMPOINTER S.A.S	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	NESTOR BRAVO S.A.	IMPOINTER S.A.S.	COMPAÑIA DE DISTRIBUCIO N FERRETERA S.A.S.
Valor total sin IVA	21.960.157	39.648.300	10.462.539,50	38.884.841	232.957.900	317.627.935
Forma de pago	Un pago total una vez recibidos los bienes a entera satisfacción	Un pago total una vez recibidos los bienes a entera satisfacción	Un pago total una vez recibidos los bienes a entera satisfacción	Un pago total una vez recibidos los bienes a entera satisfacción	Pago de acuerdo a suministro	Pago de acuerdo a suministro
Oferentes participantes en el proceso	GAMELTEC, SUMINCOL S.A.S., AGROVET MEDICAL, IMPOINTER S.A.S, ABCINTERCARGOS.		IMPOSOLUCIONES, M Y JM SOLUCIONES S.A.S, IMPOINTER S.A.S. STAR LOGISTICS SAS, SUMINCOL S.A.S	BRAVO FERRETERIA INDUSTRIAL S.A., DISTRIMOTORES DEL SUR S.A., COMERCIALRINO S.A.S	IMPOINTER S.A.S.	DOBOCOL SAS, BRAND CENTER LTDA, TRILTDA, CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS, FF SOLUCIONES S.A
Lugar de entrega	Melgar, Tolima	CARRERA 54 No. 26-25 Bogotá	**Melgar, Tolima**	Solano, Caquetá	Distrito Capital de Bogotá	Distrito Capital de Bogotá

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 35,255,277.16

Justificación: Se determinó el valor del contrato teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas por empresas del sector y ponderando entre las mismas, de acuerdo al resultado del estudio de mercado, se evidencia que el presupuesto asignado es suficiente para satisfacer la necesidad planteada en la Ficha Técnica.

El estudio de mercado se realizó en cantidad unitaria para cada uno de los ítems que el comité técnico estructurador estableció.

Con base en las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas en valores unitarios, se realiza Análisis comparativo detallado para establecer un valor estimado total unitario para el presente proceso.

Por lo anterior y de acuerdo con la disponibilidad de recursos se recomienda determinar técnicamente los servicios de mantenimiento que requieren mayor prioridad dentro del proceso y establecer el contrato por el valor del presupuesto oficial el cual se agotará de acuerdo con las necesidades de CACOM6

Nota: 1. El formato de Oferta Económica, se presentará discriminando el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota: 2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica

Nota 3: Para efectos de evaluación los proponentes interesados en participar deberán presentar la oferta en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial sin superarlo, teniendo en cuenta la nota anterior, en la discriminación en el formulario económico los valores unitarios por cada ítem sin sobrepasarlo, so pena causal de rechazo.

Nota 4: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece

artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas**.**

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante.

Las exenciones de impuestos que la ley establezca deben ser consideradas en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

El contratista según el régimen tributario al que pertenezca deberá cubrir todos los gravámenes nacionales departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

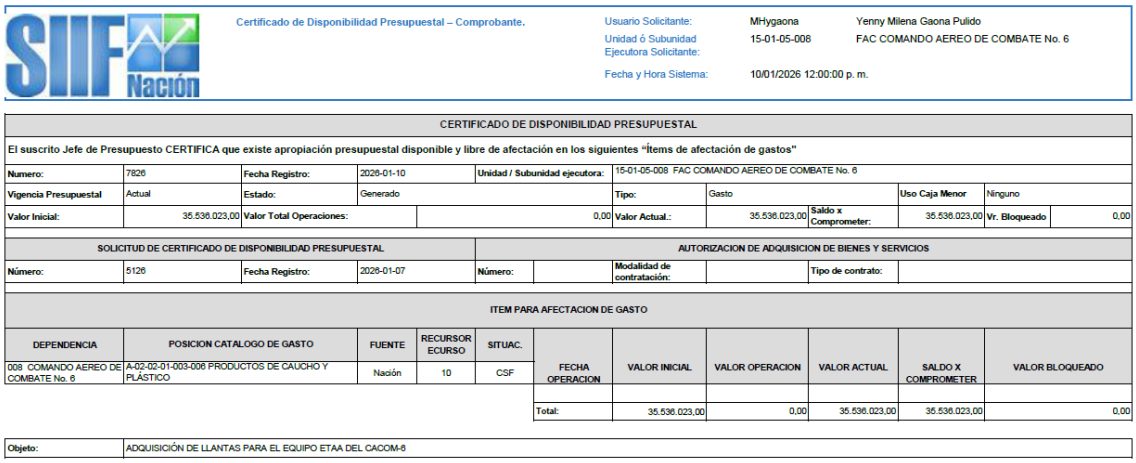
El contratista autoriza al CACOM-6 para que por el conducto del Departamento Financiero se efectúe el pago a su favor de las deducciones por concepto de gravámenes por ordenanzas y legales que se llegasen a presentar. Como lo son la retención en la fuente a título de renta, retención en la fuente a título de IVA y retención en la fuente a título de ICA de acuerdo con las tarifas municipales y teniendo en cuenta el régimen tributario del contratista.

Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entre en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.

<table>
<tr><th colspan="2" rowspan="2">TIPO DE CONTRATO</th><th colspan="5">PERSONA NATURAL o JURIDICA / REGIMEN COMUN/ GRANDES CONTRIBUYENTES /NO DECLARANTES DE IVA y OTROS</th></tr>
<tr><th>RET. IVA</th><th>RET. ICA</th><th>RET. FUENTE</th><th>RET. ESTAMPILLA UNIVERSITARIA</th><th>IMPUESTO DE OBRA PUBLICA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ADQUISICIÒN DE BIENES</td><td>BASE</td><td>100% IVA</td><td>Contrato 100% menos IVA</td><td>Contrato 100% menos IVA</td><td>Contrato 100% menos IVA</td><td>Contrato 100% menos IVA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1.271.000</td><td rowspan="2">15%</td><td rowspan="2">efectue la actividad</td><td>Declarante 2.5%</td><td rowspan="2">Cto 1 y 2000 SMMLV 0.5%, Cto 2001 y 6000 SMMLV 1%, superior 6000 Smmlv 2%</td><td rowspan="2">0</td></tr>
<tr><td>No Declarante 3.5%</td></tr>
</table>

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	7826
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygaona Yenny Milena Gaona Pulido
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-008 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6
Fecha y Hora Sistema: 10/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7826	Fecha Registro:	2026-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-008 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	35.536.023,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	35.536.023,00	Saldo x Comprometer:	35.536.023,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5126	Fecha Registro:	2026-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
008 COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	35.536.023,00	0,00	35.536.023,00	35.536.023,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA DEL CACOM-6

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección "ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA". Para lo cual el oferente allegará certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado equivalente a 70,32 S.M.L.M.V.

Las certificaciones deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir: Objeto del contrato, Entidad Contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

El contratista deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.

El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de estas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional, para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia, serán aquellos celebrados por El Primer Contratista (Entidad Pública o Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en el cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades estatales.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la

calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mypimes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

En relación con los insumos especificados en la ficha técnica, el Oferente deberá presentar, junto con la oferta, la documentación correspondiente, que incluirá: la identidad del fabricante, el número de pieza y/o referencia, la denominación o designación con la que el fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales, tales como modelo, marca, referencia y número de parte, entre otras.

Adicionalmente, el oferente no podrá modificar la descripción de los bienes, las unidades de medida ni las cantidades, bajo pena de rechazo de la oferta. Asimismo, el oferente no podrá exceder el valor por rubro presupuestal y/o el presupuesto asignado, bajo la misma sanción de rechazo de la oferta.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponentees plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3. Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representaciónlegal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

OBJETO SOCIAL: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estosefectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultadpara comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural

o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términosy extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito dela entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidadde la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en elcual conste su

existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjerassin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país,debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarioslo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsulesharán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citadoartículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a laexistencia de la respectiva sociedad.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos

públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiereen el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se originael documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aeroespacial Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda)

c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **CERTIFICACIÓN EXISTENCIA SITUACIONES DE CONTROL:** El proponente debe aportar el formato de "Certificación existencia situaciones de control", en el término de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024,"Prevención de corrupción en la contratación pública", en el numeral a).

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:
"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 6 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 6 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar,

modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Atendiendo a la modalidad de contratación del presente proceso de selección "mínima cuantía" y a que el pago se hace contra entrega a satisfacción del servicio, no se exigen indicadores, ni estados financieros, de conformidad al numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

De conformidad con la Circular única externa de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los documentos de orden económico no son considerados requisitos habilitantes dentro del proceso de selección, tales como:

> *(…) "Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (…)*

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

FORMULARIO BENEFICIARIO SIIF: Los oferentes deben adjuntar debidamente diligenciado, el formulario de datos de beneficiario SIIF.

PROPUESTA ECONÓMICA: Los oferentes presentarán su oferta económica a través de la plataforma SECOPII, en el cuestionario y/o lista de precios.

NOTA 1: Los oferentes **no podrán superar el precio unitario de referencia** estimado por la entidad, de lo contrario, estarán incursos en causal de rechazo.

NOTA 2: Allegar la oferta las otros documentos de verificación.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de

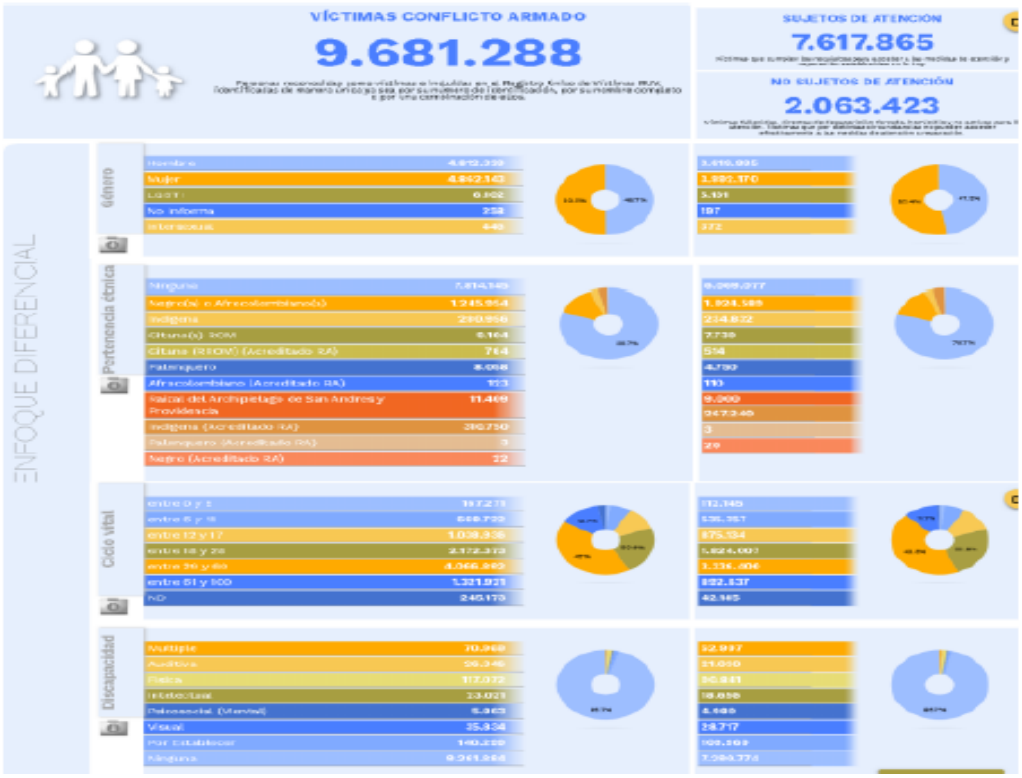
Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

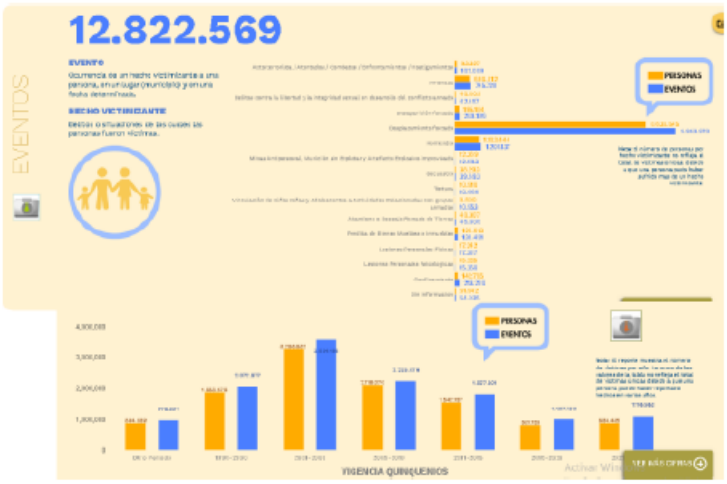
Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido

con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.
Las cifras más relevantes, sobre las Victimas de la Violencia y el Conflicto Armado, se presentan de la siguiente manera:





MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice: … "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."
… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"
Fuente:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640&%3A~%3Atext=Para%20los%20ef ectos%20de%20l

ADULTOS MAYORES
Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto devista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez. En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno. En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo. Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en

Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Table 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,5%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.226**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	78	18,9	3.378	14,5
Comercio y reparación de vehículos	67	16,5	4.073	17,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	47	11,6	1.911	8,2
Industria Manufacturera	42	10,3	2.480	10,7
Alojamiento y servicios de comida	40	9,9	1.743	7,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36	8,9	1.777	7,7
Otras ramas^	28	6,9	1.677	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	2.844	12,2
Transporte y almacenamiento	21	5,2	1.777	7,7
Construcción	21	5,0	1.566	6,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 6 con NIT. 800.141.638-5

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Concepto presupuestal	X	
9	Solicitud de Precotización	X	
10	Cotizaciones	X	

10. FIRMAS:

CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO **Delegado Contractual**	TC. OSCAR EDUARDO CHAMORRO ROJAS **Gerente del Proyecto**
T3. CARREÑO RIVEROS LUIS ALEJANDRO **Comité Estructurador Técnico**	DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO **Comité Estructurador Económico**
DANIELA LIZETH ROJAS TORRES	

Comité Estructurador Jurídico

.

MATRIZ DE RIESGOS

CACOM-6 / GRUTE-63

ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL EQUIPO ETAA DEL CACOM-6

MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Financiación y liquidez del contratista	Falta de capacidad financiera del contratista para cumplir con el objeto del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Solicitud de mecanismo de cobertura del riesgo que ampare el cumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	ENTIDAD	Suscripción del contrato	Hasta el vencimiento del término del contrato	Aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo e informes de supervisión	Aprobación mecanismos de cobertura del riesgo: Dentro del término señalado en la aceptación de oferta. Informes de supervisión; Mensuales
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista para que entregue oportunamente los documentos para realizar los pagos correspondiente	Durante el término de ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Efectos desfavorables derivados de la variación de los precios de mercado de los bienes	Afecta el normal desarrollo del contrato y puede generar retrasos en la entrega de los bienes	4	5	8	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El oferente al momento de presentar su oferta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos. Deberá sostener los precios ofertados y garantizar la entrega de los mismos	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Encargado de la evaluación del oferente	Evaluación del proceso	Inicio de la etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por evento
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	Transferir el Riesgo	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR	Desde la estructuración y publicación del proceso	Hasta la adjudicación del contrato	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el término de duración del proceso de pliegos hasta el cierre
5	Especifico	Externo	Ejecución	OPERACIONALES	Que el material contratado no cumpla con las especificaciones técnicas	Afecta la ejecución del contrato	2	3	4	RIESGO MEDIO	Contratista	Al momento de la entrega se debe verificar que cumpla con las indicaciones del estudio técnico	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista , Supervisor del contrato.	Desde el acta de inicio	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de los requisitos exigidos antes de recibir el producto, no se debe permitir el ingreso si se evidencia que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y con las obligaciones del contratista descritas en el EDP	Durante todas las entregas de producto que realice el contratista al GACAS.
6	Especifico	Externo	Ejecución	OPERACIONALES	Trasporte del productoa CATAM	Afecta la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	El contratista debe coordinar y efectuar con anticipación a las fechas de entrega el trasporte del producto, así mismo gestionar con el supervisor del contrato los permisos tanto para el personal como el de los vehículos que requieran ingresar al CATAM para efectuar el procedimiento.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista , Supervisor del contrato.	Desde el acta de inicio	Hasta la adjudicación del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista para que entregue oportunamente los productos de acuerdo a lo exigido en el EDP.	Durante todas las entregas de producto que realice el contratista al CATAM
7	General	Externo	Ejecucion	Economico	El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que regirán la contratación. Los valores ofertados se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	2	4	4	Riesgo bajo	Contratista	Actuación administrativa para hacer efectivas las multas y sanciones pactadas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor y Contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Con los informes de supervisión	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en la legislación tributaria que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la suscripción del Contrato.	Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	1	3	4	Medio	FAC	Revisión permanente de posibles actualizaciones y/o cambios de la normatividad vigente referente a este tema.	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	A partir de la suscripción del Contrato	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Verificación de la normatividad vigente	Mensual
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	JURIDICO	No cumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del contrato pues si las herramientas no cumplen con las especificaciones solicitadas.	1	2	3	BAJO	Contratista	Revision de los documentos aportados.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	Una vez superado el daño.	La supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción y documentación soporte.	MENSUAL

T3. CARREÑO RIVEROS LUIS ALEJANDRO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Tres esquinas, Caquetá, 15 de enero de 2026

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6
GRUPO TECNICO
ALMACÉN AERONAUTICO

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor T3. LUIS ALEJANDRO CARREÑO RIVEROS mediante correo institucional del 15 de enero de 2026, me permito informar la cantidad existente de los siguientes elementos en el Almacén Aeronáutico:

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
LLANTAS ETAA, LT215/85R16	0
LLANTAS ETAA, AT25X10-2	0
LLANTAS ETAA 5,70/500-8NHS	0
LLANTAS ETAA AT22,5X10,0-8	0
LLANTAS ETAA 8,25-15	0
LLANTAS ETAA 17,5-25L-3/E-3	0
LLANTAS ETAA 5,30-12	0
LLANTAS ETAA 8,25-15SD2000NHS	0
LLANTAS ETAA 26X9,00R12	0
LLANTAS ETAA 8,25-15PTL328NHS	0

T2. LEGUIZAMON DIAZ ARVEY
Técnico Gestor Almacén Aeronáutico
Comando Aéreo de Combate N°6